



Coyhaique

DECRETO N°: 00202/2026

REF.: APRUEBA BASES DE
POSTULACIÓN, INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO EXPOSITORES
EXPO PATAGONIA 2026.

COYHAIQUE, 16/01/2026

VISTO:

Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 99 de 2025 del Servicio de Impuestos Internos, Resolución afecta N°175, de fecha 16 de octubre de 2025, del Gobierno Regional de Aysén, que aprueba convenio: "Capacidad para mejorar la competitividad de Microempresarios y emprendedores Comuna de Coyhaique" (código BIP: 4071494-0); Decreto Alcaldicio N°4442 de fecha 12 de noviembre 2025 que aprueba convenio "Transferencia de Capacidades para mejorar la Competitividad de Microempresarios y Emprendedores Comuna de Coyhaique" (código BIP: 4071494-0).

CONSIDERANDO:

1. Que, es interés del municipio de Coyhaique generar instancias de fortalecimiento del desarrollo económico en la comuna a escala local, tiene como línea de acción fundamental apoyar el emprendimiento, el desarrollo económico y el rescate patrimonial de la cultura de la Patagonia.
2. Que, la Expo Patagonia 2026, tendrá énfasis en el fomento y promoción del desarrollo productivo y turístico de la región de Aysén, contando con un gran número de emprendedores a fin de dinamizar el desarrollo económico con impacto comunal y regional.
3. Que, participar junto a la comunidad local, de un evento familiar, con logros artísticos que estimulen y potencien el crecimiento cultural entre pares y el enriquecimiento del patrimonio cultural de la Región.
4. Que, en el marco de la organización de la Expo Patagonia 2026, resulta necesario resguardar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes.
5. Que es necesario establecer criterios de selección, para que los participantes puedan postular y así poder realizar una correcta selección de estos. Además de, horarios de funcionamiento y otros aspectos claves para el desarrollo del evento.
6. Que, se establecerán cobros por derechos de participación según la ordenanza N°61 de fecha 25 de junio del 2024 que modifica y fija texto refundido sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios.
7. Que, asimismo, corresponde observar lo dispuesto en la Ley N° 21.643, a fin de garantizar un ambiente seguro y libre de situaciones de acoso laboral, tanto para los trabajadores como para los asistentes del evento.
8. Los horarios establecidos en las siguientes bases, pueden ser modificados si así se indica por la organización o la entidad correspondiente.
9. Que, conforme a lo dispuesto por el Servicio de Impuestos Internos mediante la Resolución Exenta N° 99 de 2025, se establece la obligación de verificar el Inicio de Actividades respecto de aquellas personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades económicas de carácter permanente, especialmente cuando estas se realicen en instancias de comercialización, ferias, exposiciones, eventos o espacios organizados por terceros.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y la certificación de dicha firma, la Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 19 de noviembre de 2024, el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 06 de diciembre de 2024; los artículos 77 y 78 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y,

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, las siguientes bases de postulación, instalación y funcionamiento, food trucks, feria artesanal, cervicerías, carros manuales y otras actividades al aire libre con motivo de Expo Patagonia 2026, en el Parque Urbano Municipal de Coyhaique.

2. **TRANSCRIBASE**, el texto íntegro de las referidas, el cual es del siguiente tenor:

BASES PARA LA POSTULACIÓN, INSTALACIÓN, FOOD TRUCKS, FERIA ARTESANAL, CERVECERÍAS, CARROS MANUALES, OTRAS ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE CON MOTIVO DE LAS CELEBRACIONES DE EXPO PATAGONIA 2026 EN EL PARQUE URBANO MUNICIPAL DE COYHAIQUE.

I. DISPOSICIONES GENERALES

La Expo Patagonia de Coyhaique 2026 es una iniciativa de carácter público, ejecutada por la Ilustre Municipalidad de Coyhaique a través del Programa de Fomento Productivo FNDR del Gobierno Regional de Aysén, su objetivo principal es la promoción turística y el fortalecimiento productivo de la comuna. Este evento, se centra en fortalecer el rubro productivo micro empresarial y turístico de la zona, principalmente de la comuna de Coyhaique, donde se convoca a artesanos y artesanas locales y regionales, así como otras instituciones y empresas que deseen sumarse a dicha actividad. Las presentes bases tienen como objetivo regular la selección, instalación y funcionamiento de la "Expo Patagonia 2026".

FECHAS CLAVE	
Lugar del evento	Sector Parque Urbano Coyhaique, ubicado en camino a Coyhaique Alto. <ul style="list-style-type: none">• Ingreso peatonal: Calle Escuela Agrícola con Campos de Hielo.• Ingreso vehicular de una vía: Simpson, camino a cerro negro,• Salida: Ruta 243, en dirección a Baquedano.
Horarios de funcionamiento:	<ul style="list-style-type: none">• Viernes 13 de febrero 2026 de 10:00 a 02:00• Sábado 14 de febrero 2026 de 10:00 a 02:00• Domingo 15 de febrero 2026 de 10:00 a 2:00 Carpas de Artesanía hasta las 20:00 (horario puede ser extendido por la organización).
Modalidad de postulación	<u>Únicamente Online a través de formulario google, publicado en pagina web: www.coyhaique.cl</u> Con el fin de facilitar la participación de las personas mayores o con alguna dificultad, se dispondrá para apoyo de la modalidad presencial en oficinas Magallanes #283 4to piso Dpto. Desarrollo Ec. Local.
Plazos de postulación	Desde una vez publicadas las bases hasta el 28 de enero.
Plazos de evaluación y selección	Desde el 28 al 30 de enero 2026.
Resultados	Informados por llamados telefónicos únicamente a los seleccionados. Se cargará acta de selección a la página web oficial del municipio, disponible en: www.coyhaique.cl
Reunión de coordinación expositores (todas las categorías)	Primera semana de febrero, entre los días 2 y 6 de febrero de 2026. Lugar por definir.
Instalación y montaje de todas las categorías	Jueves 12 de febrero de 2026. En el Parque Urbano Coyhaique.

Importante:

- Las postulaciones fuera de plazo, quedarán automáticamente fuera del proceso.
- El no aviso o ausencia de notificación, indicará que no fue seleccionado para la participación en esta oportunidad.
- **EL MONTAJE DE PRODUCTOS ES EL DÍA JUEVES 12 (PREVIO AL EVENTO) NO EL MISMO DÍA.**
- Para dudas o consultas, podrán escribir únicamente al correo basesexpopatagonia2026@coyhaique.cl.
- Se coordinará una reunión explicativa del presente documento que está dirigida para las personas que estén interesadas en postular y así resolver dudas, las fechas se publicarán oportunamente a través de los medios de comunicación oficiales de la municipalidad.

II. DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ESPACIOS.

A continuación se definen las actividades económicas que se podrán realizar y condiciones de funcionamiento:

1) Categoría Artesanía: Con el objeto de rescatar la cultura y el patrimonio local podrán postular a la categoría de artesanía los siguientes rubros de emprendimientos:

1.1 Productos gourmet: Se consideran productos como queserías, charcutería o embutidos, heladería artesanal, jugos naturales artesanales, ahumados de pescados y carnes, mermeladas, conservas, chocolatería, sal de mar, licores artesanales y galletería. Para esta línea, se requerirá resolución sanitaria y sólo productos envasados de tipo comunal, regional o nacional. No se aceptará la venta de productos

gastronómicos sin resolución sanitaria, y que además requieran algún tipo de elaboración en el lugar de la exposición, excepto aquellos localizados en los FoodTrucks asistentes al evento.

1.2 Cafeterías: Venta de café de grano y otros alimentos complementarios a esta bebida.

1.3 Artesanía en lana natural, cuero, madera, metales, greda: Venta de artesanía principalmente elaborada por artesanos comunales, regionales y nacionales, se otorgará más puntaje a aquellos artesanos que transforman la materia prima en su proceso de producción.

1.4 Manufactura de textiles: Productos, accesorios, ropa, entre otros, hechos de tela o lana. Se privilegiará el manejo del oficio en la confección de cada pieza.

1.4 Plantas y productos de tipo agrícola y ganaderos: Como cada año, en esta versión de Expo Patagonia 2026, se permitirá la venta de productos de tipo agrícola y ganadero.

2) Categoría Food Truck: En esta categoría se permitirá la instalación de Food Truck o carros de comida al paso, que cuenten con permiso de circulación al día por el traslado de carros dentro de la ciudad, resoluciones sanitarias para el funcionamiento y expendio de comidas, pero además será obligatorio y excluyente que cada Food Truck cuente con la resolución sanitaria que lo habilita para preparar productos comestibles en el lugar y certificado SEC. Así como también, disponer de su propia energía eléctrica y agua potable independiente mediante un estanque para tal función.

3) Categoría Cervecería: Se refieren a la venta de cerveza artesanal regional y destilería con identidad local. Se encontrarán ubicados en una carpas donde dispondrán de puntos para conexión eléctrica. deberán contemplar al momento de postular una opción de reciclaje y vasos reciclables.

4) Categoría Otras actividades al aire libre: Espacios destinados a la instalación al aire libre de juegos inflables, camas elásticas, taca-taca, juego de la taba, rayuela y/o similares. Cada locatario deberá disponer de su propia energía eléctrica. Se consideran actividades de aire libre tales como: muro de escalada, canopy, paseos en pony, paint ball u otros. (permite la instalación de una carpas o toldo de similares características y color del recinto) previa evaluación de la organización. Será responsabilidad de cada locatario bajo esta denominación disponer de su propia energía eléctrica. Requisito obligatorio contar con botiquín de primeros auxilios.

5) Categoría Carros pequeños de tracción manual: Venta de palomitas de maíz, maní confitado, algodón de azúcar, mote con huesillos, frutos secos, jugos de fruta, entre otros.

6) Categoría restaurante: Se contemplarán 2 carpas para habilitar "Restaurantes", sólo se aceptarán postulaciones de locales establecidos en esta categoría.

En la siguiente tabla, se detallan los cupos, espacios de cada categoría.

CATEGORÍAS	CUPOS	ESPACIO (DIMENSIONES)
Artesanía/emprendimiento	110	Stand de 2,8 metros, 1 mesa, y 1 silla.
Gourmet	18	Stand de 2,8 metros, 1 mesa, y 1 silla.
Cafeterías	6	A definir según ubicación.
Food truck	20	A definir según tipo de carro.
Cervecerías y destilerías	18	2,80 x 2,80 metros.
Otras actividades al aire libre	10	A definir según actividad.
Carros pequeños de tracción manual	7	A definir según tipo de carro.
Restaurantes	2	Carpas de 18x8 metros con 1 punto eléctrico.
Fogón	2	5 x 8 metros (podría cambiar según espacios).

III. DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Las presentes bases serán debidamente publicadas a través de la página web www.coyhaique.cl junto con el link de formulario google para que puedan postular los y las interesados en participar de este gran evento.

Pueden postular:

Personas naturales o jurídicas que:

- Que tengan activas redes sociales de su emprendimiento.
- Que tengan iniciación de actividades o estén formalizados.
- Quienes postulan a restaurantes que tengan local establecido.

Conforme a lo dispuesto por el Servicio de Impuestos Internos mediante la Resolución Exenta N° 99 de 2025, se establece la obligación de verificar el Inicio de Actividades respecto de aquellas personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades económicas de carácter permanente, especialmente cuando estas se realicen en instancias de comercialización, ferias, exposiciones, eventos o espacios organizados por terceros.

Debido a lo anterior, será requisito al momento de postular adjuntar certificado de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

No obstante, aquellas personas que no cuenten con dicho inicio al momento de la postulación, y que resulten seleccionadas para participar en la Expo Patagonia 2026, que se encuentren decretadas, deberán regularizar su situación tributaria realizando el trámite de Inicio de Actividades ante el SII o su tasación correspondiente.

Una vez obtenido el certificado de Inicio de Actividades o tasación la persona seleccionada deberá presentar dicha documentación ante la unidad de Rentas correspondiente, realizar el pago respectivo y obtener el documento que acredita formalmente su participación en la Expo Patagonia 2026. en caso de no realizar el

pago, y presentarse a exponer, fiscalización y los funcionarios municipales, tendrán la facultad de solicitar que se retire de manera inmediata del evento, afectando así su bitácora para futuras actividades.

Debido a lo anterior, será requisito al momento de postular adjuntar certificado de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

No obstante, aquellas personas que no cuenten con dicho inicio al momento de la postulación, y que resulten seleccionadas para participar en la Expo Patagonia 2026, que se encuentren decretadas, deberán regularizar su situación tributaria realizando el trámite de Inicio de Actividades ante el SII o su tasación correspondiente.

Una vez obtenido el certificado de Inicio de Actividades o tasación la persona seleccionada deberá presentar dicha documentación ante la unidad de Rentas correspondiente, realizar el pago respectivo y obtener el documento que acredita formalmente su participación en la Expo Patagonia 2026. en caso de no realizar el pago, y presentarse a exponer, fiscalización y los funcionarios municipales, tendrán la facultad de solicitar que se retire de manera inmediata del evento, afectando así su bitácora para futuras actividades.

Quedarán inadmisibles las postulaciones que:

- Personas naturales o jurídicas que posean deudas con la I. Municipalidad de Coyhaique
- Expositores que, en ediciones anteriores, no hayan cumplido con los horarios designados, no hayan asistido en los días comprometidos o no hayan respetado el espacio asignado.
- Expositores que, en ediciones anteriores, hayan incurrido en agresiones verbales o físicas a funcionarios municipales, lo que deberá estar debidamente demostrado mediante acta y registro de asistencia, firmado por los funcionarios en los turnos designados por el Departamento de Desarrollo Económico local.

Documentos de admisibilidad a presentar:

Existirá una plataforma web que funcionará como formulario en línea, donde se pedirán los datos del o la postulante, entre otros datos relevantes para el debido registro y evaluación de la postulación, a este formulario en línea se le podrán adjuntar archivos.

Los siguientes documentos se deben adjuntar en el formulario de google, dentro del formulario se encontrarán secciones donde cargar dichos anexos. En la página web del municipio www.coyhaique.cl se encontrarán disponibles ciertos formatos de anexos digitales a presentar según el presente decreto.

Documento/ Categoría	Artesanía	Food Truck	Cervecería y destilería	Otras actividades al aire libre	Carros pequeños	Restaurantes
Formulario web ^[2]	x	x	x	x	x	x
Cédula de identidad postulante, si es agrupación carnet de la directiva.	x	x	x	x	x	x
Fotografías (5).	x	x	x	x	x	x
Resolución Sanitaria a nombre de la persona que postula.	x	x	x		x	x
Certificado de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).	x	x	x	x	x	x
Certificado SEC.		x				
Patente municipal al día si aplica.	x	x	x	x	x	
Declaración jurada de alcoholes (Anexo 2).			x			x
Permiso de circulación del carro.		x				
Certificado de no deuda municipal ^[3]	x	x	x	x	x	x
Cert. de antecedentes para fines especiales	x	x	x	x	x	x
Cert. de inhabilidades para trabajar con menores	x			x	x	

Importante:

- Es obligatorio adjuntar todos los documentos **EN FORMATO DIGITAL** en el formulario web para postulación efectiva. En caso de no presentar todos los documentos, quedará **INADMISIBLE** (no será evaluado por la comisión).
- Para los **Food Trucks** enviar fotografías del carro, basurero, especificar el tipo de generador y, carta y propuesta innovadora, podrán basarse en el instructivo de food trucks.

IV. PAGOS POR DERECHO DE PARTICIPACIÓN

La municipalidad de Coyhaique, tiene el derecho de cobrar por la actividad económica y ejercer y otorgar los permisos pertinentes, los cuales serán de carácter precario e intransferibles. El otorgamiento de los respectivos permisos se efectuará únicamente previo pago de los derechos municipales, los que deberán ser cancelados entre los días 2 y 12 de febrero de 2026, en las cajas municipales.

Los derechos se cobrarán según la Ordenanza N°61, artículo 10°, con la UTM del mes de FEBRERO 2026.

“El otorgamiento de permisos para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas, pagará los siguientes

derechos municipales, según se indica".

- Permisos Provisorios Especiales para el expendio, consumo o degustación de bebidas alcohólicas en lugares de uso público u otros que se determinen en conformidad al Artículo 19º Ley N°19.925 y Ordenanza Municipal N° 12 de 2017: 0,50 diario.
- Cervecerías, Food Trucks, Cocinerías o Similares con motivo de Fiestas Patrias, Aniversario u Otras actividades organizadas por el municipio: 0,30 diario.
- Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos en el evento que el municipio, en lugares establecidos debe proporcionar servicios básicos y otros el usuario pagará estos costos en forma proporcional.

CATEGORÍAS	UTM POR ACTIVIDAD ECONÓMICA	UTM POR SERVICIOS BÁSICOS EN EL RECINTO	UTM IMPUESTO DE ALCOHOLES	UTM DERECHO DEPARTICIPACIÓN TOTAL
Artesanía	0,15 DIARIO	0,45 UTM POR EVENTO	N/A	0,90 UTM
Food Truck	6,8 UTM POR EVENTO	0,45 UTM POR EVENTO	N/A	7,25 UTM
Cervecería	0,30 DIARIO	0,45 UTM POR EVENTO	0,50 DIARIO	2,85 UTM
Destilería	0,30 DIARIO	0,45 UTM POR EVENTO	0,50 DIARIO	2,85 UTM
Otras actividades al aire libre	1,00 UTM POR EVENTO	0,45 UTM POR EVENTO	N/A	1,45 UTM
Carros pequeños de tracción manual	0,15 DIARIO	0,45 UTM POR EVENTO	N/A	0,90 UTM
Restaurantes	6,8 UTM POR EVENTO	0,45 UTM POR EVENTO	0,50 DIARIO	8,75 UTM
Fogón	1 UTM POR EVENTO	0.45 POR EVENTO	N/A	1.45 UTM

I.

V. DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Criterios de selección expositores/as Expo Patagonia 2026 CATEGORÍA ARTESANOS/AS Y EMPRENDEDORES/AS

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
A	USO DE MATERIA PRIMA Y EXAMEN VISUAL	40%
B	RESCATE DE LA CULTURA E IDENTIDAD PATAGONA	30%
C	CALIDAD, AUTENTICIDAD Y AUTORÍA	15%
D	PRESENTACION /MARKETING	15%
TOTAL		100%

A. USO DE MATERIAS PRIMAS Y EXÁMEN VISUAL (40%)

CATEGORÍA ARTESANOS/AS Y EMPRENDEDORES/AS - USO DE MATERIAS PRIMAS Y EXÁMEN VISUAL (40%)		
CRITERIO	FACTORES	%
USO DE MATERIAS PRIMAS Y EXÁMEN VISUAL	El o los productos de la postulación son de materia prima extraída de la naturaleza que se transforma artesanal o semi artesanalmente. El producto presenta colores, patrones y formas atractivas visualmente, con diseños innovadores y atractivos. Si el producto es comestible aplica el uso de materias primas locales en la mayoría de sus productos. Y los mismos criterios anteriores en lo visual.	40%
	El o los productos de la postulación son 50% de materia prima local natural y 50% de productos manufacturados materia extraída de la naturaleza., El producto presenta colores, patrones y formas atractivas, con diseño innovador.	25%
	El o los productos de la postulación son en un 20% de materia prima local y presenta colores, patrones y formas atractivas.	15%
	No se trabaja materia prima extraída de la naturaleza, pero el producto presenta colores, patrones y formas atractivas, con diseño innovador.	10%
	No se trabaja materia prima extraída de la naturaleza, y el producto es poco atractivo visualmente.	0%

B. RESCATE DE LA CULTURA E IDENTIDAD PATAGONA (30%)

CATEGORÍA ARTESANOS/AS Y EMPRENDEDORES/AS - RESCATE DE LA CULTURA E IDENTIDAD PATAGONA (30%)		
CRITERIO	FACTORES	%
	El producto o el emprendimiento rescatan el patrimonio material e inmaterial. Se incluyen dentro de la variedad de productos más de 7 que representan valores de la cultura patagona coyhaiquina.	30%

	El producto o el emprendimiento rescatan el patrimonio material e inmaterial. Se incluyen dentro de la variedad de productos entre 3 y 7 que representan valores de la cultura patagona coyhaiquina.	10%
	Ningún producto rescata el patrimonio material e inmaterial.	0%

C. CALIDAD, AUTENTICIDAD Y AUTORÍA (15%)

CATEGORÍA ARTESANOS/AS Y EMPRENDEDORES/AS - CALIDAD, AUTENTICIDAD Y AUTORÍA (15%)		
CRITERIO	FACTORES	%
CALIDAD, AUTENTICIDAD Y AUTORÍA	Productos de calidad comprobable, elaborados mediante producción directa, con uso preferente de materias primas locales, técnica definida y diseño original de autoría local. [1]	15%
	Productos de calidad poco comprobable de producción, bajo uso de materias primas y diseño sin autoría.	10%
	Productos de baja calidad sin autoría.	0%

D. PRESENTACIÓN Y MARKETING (15%)

CATEGORÍA ARTESANOS/AS Y EMPRENDEDORES/AS - PRESENTACIÓN Y MARKETING (15%)		
CRITERIO	FACTORES	%
PRESENTACIÓN Y MARKETING	El emprendimiento presenta logotipo, packaging, publicidad visual, escrita o auditiva donde se informe difunda y persuada al consumidor sobre el o los productos que ofrece con un enfoque y/o diseño territorial y cultural que se presenta de manera armónica y respetuosa del entorno.	15%
	El emprendimiento presenta logotipo, packaging, publicidad visual, escrita o auditiva donde se informe difunda y persuada al consumidor sobre el o los productos que ofrece sin un enfoque y/o diseño territorial y cultural, pero los diseños son armoniosos con el entorno. No incluye el logo "El Corazón de la Patagonia" en su propuesta.	10%
	Presenta publicidad visual, sin identidad local y no es armoniosa con el entorno.	5%
	Carece de publicidad.	0%

CATEGORÍA FOOD TRUCK

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
A	OFERTA GASTRONÓMICA	40%
B	FACHADA	30%
C	PRESENTACIÓN/MARKETING	20%
D	INNOVACIÓN	5%
E	OFERTA ADICIONAL	5%
		TOTAL /100%

A. OFERTA GASTRONÓMICA (40%)

CATEGORÍA FOOD TRUCK - OFERTA GASTRONÓMICA (40%)		
CRITERIO	FACTORES	%
OFERTA GASTRONÓMICA	Presenta una propuesta de platos innovadores y de alto atractivo para el público, con identidad local y regional. Cuenta con una carta gastronómica visible que detalla claramente los productos ofrecidos y sus precios, y dispone de insumos suficientes para satisfacer la demanda de los consumidores asistentes durante el evento.	40%
	Presenta una propuesta sin identidad regional pero con una carta detallada con los productos ofrecidos y sus precios. Presenta insumos suficientes para satisfacer la demanda de los asistentes.	30%
	Presenta una propuesta sin identidad regional, sin carta ni detalle de productos y precios, pero con insumos suficientes para satisfacer la demanda de los asistentes.	20%
	Presenta una propuesta sin identidad local y no cuenta con insumos suficientes para satisfacer la demanda de los asistentes.	0%

B. FACHADA (30%)

CATEGORÍA FOOD TRUCK - FACHADA (30%)

CRITERIO	FACTORES	%
FACHADA	El food truck presenta una fachada sin logotipos (permitido solo logo empresa y corazón de la patagonia) presenta un color neutro sin diseños.	30%
	Presenta más de un color en el food truck, adhesivos, lienzos y otros componentes de fachada no permitidos por el instructivo D.A	15%
	Presenta un frontis sin logotipo de la empresa, presenta lienzos, papelógrafos, color dañado.	0%

C. PRESENTACIÓN Y MARKETING (20%)

CATEGORÍA FOOD TRUCK - PRESENTACIÓN Y MARKETING (20%)		
CRITERIO	FACTORES	%
PRESENTACIÓN Y MARKETING	El emprendimiento presenta logotipo, packaging, publicidad visual, escrita o auditiva donde se informe difunda y persuada al consumidor sobre el o los productos que ofrece con un enfoque y/o diseño territorial y cultural que se presenta de manera armónica y respetuosa del entorno.	20%
	El emprendimiento presenta logotipo, packaging, publicidad visual, escrita o auditiva donde se informe difunda y persuada al consumidor sobre el o los productos que ofrece sin un enfoque y/o diseño territorial y cultural, pero los diseños son armoniosos con el entorno. No incluye el logo "El Corazón de la Patagonia" en su propuesta.	10%
	Presenta publicidad visual, sin identidad local y no es armoniosa con el entorno.	5%
	Carece de publicidad.	0%

D. INNOVACIÓN (5%)

CATEGORÍA FOOD TRUCK - INNOVACIÓN (5%)		
CRITERIO	FACTORES	%
INNOVACIÓN [2]	El foodtruck presenta una propuesta gastronómica innovadora y diferenciadora. Presenta un concepto diferenciador; de 2 a 3 elementos innovadores, que pueden ser: Atractiva carta, preparaciones con uso creativo de ingredientes, técnicas culinarias y/o formato de servicio.	5%
	El foodtruck presenta una propuesta gastronómica innovadora y diferenciadora. Presenta un concepto diferenciador; con al menos 1 elemento innovador, que pueden ser: Atractiva carta, preparaciones con uso creativo de ingredientes, técnicas culinarias y/o formato de servicio	2%
	El foodtruck no presenta una propuesta gastronómica innovadora	0%

D. OFERTA ADICIONAL (5%)

CATEGORÍA FOOD TRUCK - OFERTA ADICIONAL (5%)		
CRITERIO	FACTORES	%
OFERTA ADICIONAL	Presenta al menos 2 servicios adicionales para aumentar la experiencia del cliente ej: presenta sistema de pago con facilidad a los consumidores como transferencia incluyendo QR en carta, descuentos, contar con un anfitrión etc (debe estar demostrable en las fotos o en los documentos de la postulación).	5%
	Presenta al menos 1 servicio adicional	2%
	No presenta servicios adicionales.	0%

CATEGORÍA CERVECERÍA Y DESTILERÍA

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
A	OFERTA DE CERVEZA LOCALES	50%
B	INNOVACION	20%
C	PRESENTACIÓN/MARKETING	15%
D	OFERTA ADICIONAL	15%
	TOTAL	100%

A. OFERTAS DE CERVEZAS LOCALES (50%)

CATEGORÍA CERVECERÍA Y DESTILERÍA		
CRITERIO	FACTORES	%
OFERTA DE CERVEZA Y DESTILERÍA LOCAL	Presenta fabricación y elaboración de cerveza o destilería local y con productos naturales que pertenezcan a la región de Aysén y que representen a la comuna de Coyhaique (ej :calafate, maqui etc).	50%
	Presenta fabricación y elaboración de productos naturales y regionales pero no representan a la comuna de Coyhaique.	25%

Sólo venta de cerveza y/o destilados, no presenta producción local.	10%
No presenta producción local ni regional.	0%

B. INNOVACIÓN (20%)

CATEGORÍA CERVECERÍA Y DESTILERÍA - INNOVACIÓN (20%)		
CRITERIO	FACTORES	%
INNOVACIÓN	Presenta una propuesta cervecera o de destilería que cuenta con 2 a 3 elementos innovadores, tales como: Preparaciones con uso creativo de ingredientes; formato de servicio; incorporación de historia y presencia de un relato cultural-turístico en sus productos.	20%
	Presenta una propuesta cervecera o de destilería que cuenta al menos con 1 elemento innovador, como: Preparaciones con uso creativo de ingredientes; formato de servicio; incorporación de historia y presencia de un relato cultural-turístico en sus productos.	10%
	No presenta una propuesta cervecera o de destilería con 1 elemento innovador.	0%

C. PRESENTACIÓN Y MARKETING (15%)

CATEGORÍA CERVECERÍA Y DESTILERÍA - PRESENTACIÓN Y MARKETING (15%)		
CRITERIO	FACTORES	%
PRESENTACIÓN Y MARKETING	El emprendimiento presenta logotipo, packaging, publicidad visual, escrita o auditiva donde se informe difunda y persuada al consumidor sobre el o los productos que ofrece con un enfoque y/o diseño territorial y cultural que se presenta de manera armónica y respetuosa del entorno.	15%
	El emprendimiento presenta logotipo, packaging, publicidad visual, escrita o auditiva donde se informe difunda y persuada al consumidor sobre el o los productos que ofrece sin un enfoque y/o diseño territorial y cultural, pero los diseños son armoniosos con el entorno. No incluye el logo "El Corazón de la Patagonia" en su propuesta.	10%
	Presenta publicidad visual, sin identidad local y no es armoniosa con el entorno.	5%
	Carece de publicidad.	0%

D. OFERTA ADICIONAL (15%).

CATEGORÍA CERVECERÍA Y DESTILERÍA - OFERTA ADICIONAL (15%)		
CRITERIO	FACTORES	%
OFERTA ADICIONAL	Presenta al menos 2 servicios adicionales para aumentar la experiencia del cliente ej: presenta sistema de pago con facilidad a los consumidores como transferencia incluyendo QR en carta, descuentos, contar con un anfitrión etc (debe estar demostrable en las fotos o en los documentos de la postulación).	15%
	Presenta al menos 1 servicio adicional.	10%
	No presenta servicios adicionales.	0%

CATEGORÍA OTRAS ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE:

CATEGORÍA OTRAS ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE		
ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
A	EXPERIENCIA Y EQUIPAMIENTO	50%
B	SEGURIDAD Y OPERACIÓN	20%
C	PRESENTACIÓN Y MARKETING	15%
D	RESPETO AL ENTORNO	15%
TOTAL		100%

A. CALIDAD DE LA EXPERIENCIA Y EQUIPAMIENTO (50%)

CATEGORÍA OTRAS ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE - CALIDAD DE LA EXPERIENCIA Y EQUIPAMIENTO (50%)		
CRITERIO	FACTORES	%
EXPERIENCIA Y EQUIPAMIENTO	Presenta un documento donde se aprecie el circuito o actividad con equipamiento de alta gama; presenta un plan o fluograma de tiempos de juegos, tiempos de espera y de servicios que presta, se observa dentro de algún de guías relatando el entorno y una experiencia fluida y profesional.	50%
	Ofrece la actividad con equipamiento estándar y funcional, sin valor agregado en el relato o guía.	25%
	Equipamiento escaso, no presenta fluograma.	0%

B. SEGURIDAD Y ESTÁNDARES OPERATIVOS (20%)

CATEGORÍA OTRAS ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE - SEGURIDAD Y ESTÁNDARES OPERATIVOS (20%)		
CRITERIO	FACTORES	%
SEGURIDAD Y OPERACIÓN	Presenta plan de seguridad detallado, seguros, vigentes, certificaciones de equipos y personal capacitado con elementos de protección personal completos para los usuarios.	20%
	Presenta medidas de seguridad básicas y equipos en buen estado, pero carece de certificaciones formales o seguros específicos.	10%
	Presenta medidas de seguridad insuficientes o equipos desgastados que podrían representar un riesgo menor.	5%
	No presenta plan de seguridad ni protocolos de operación.	0%

C. PRESENTACIÓN Y MARKETING (15%)

CATEGORÍA OTRAS ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE - PRESENTACIÓN Y MARKETING (15%)		
CRITERIO	FACTORES	%
PRESENTACIÓN Y MARKETING	El emprendimiento presenta logotipo, packaging, publicidad visual, escrita o auditiva donde se informe difunda y persuada al consumidor sobre el o los productos que ofrece con un enfoque y/o diseño territorial y cultural que se presenta de manera armónica y respetuosa del entorno.	15%
	El emprendimiento presenta logotipo, packaging, publicidad visual, escrita o auditiva donde se informe difunda y persuada al consumidor sobre el o los productos que ofrece sin un enfoque y/o diseño territorial y cultural, pero los diseños son armoniosos con el entorno. No incluye el logo "El Corazón de la Patagonia" en su propuesta.	10%
	Presenta publicidad visual, sin identidad local y no es armoniosa con el entorno.	5%
	Carece de publicidad.	0%

D. INTEGRACIÓN CON EL ENTORNO (15%)

CATEGORÍA OTRAS ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE - INTEGRACIÓN CON EL ENTORNO (15%)		
CRITERIO	FACTORES	%
RESPETO AL ENTORNO	Presenta de 1 a 2 fotografías donde visualmente, se aprecia una actividad que minimiza el impacto ambiental, utilizando señalética informativa sobre la flora/fauna local y respeta el trazado natural del suelo.	15%
	La actividad se desarrolla sin cuidado especial por el entorno natural o identidad local.	5%
	No presenta medidas de cuidado ambiental o genera daño al terreno	0%

CATEGORÍA CARROS PEQUEÑOS DE TRACCIÓN MANUAL

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
A	ESTÉTICA Y DISEÑO DEL CARRO	50%
B	HIGIENE Y MANIPULACIÓN	20%
C	PRESENTACIÓN Y MARKETING	15%
D	TRADICIÓN O INNOVACIÓN DEL PRODUCTO	15%
		TOTAL
		100%

A. ESTÉTICA Y DISEÑO DEL CARRO (50%)

CATEGORÍA CARROS PEQUEÑOS DE TRACCIÓN MANUAL- ESTÉTICA Y DISEÑO DEL CARRO (50%)		
CRITERIO	FACTORES	%
ORNAMENTACIÓN Y DISEÑO	El carro presenta una estética impecable que se demuestra con pintura, acabados y detalles decorativos que evocan la identidad patagónica/coyhaiquina o del producto que vende.	50%
	El carro está limpio y pintado, pero su diseño es genérico y no posee detalles identitarios.	25%
	El carro presenta desgaste visible en su estructura o pintura poco prolífica.	10%
	Carro en mal estado estético o con materiales precarios.	0%

B. CALIDAD SANITARIA (20%)

CATEGORÍA CARROS PEQUEÑOS DE TRACCIÓN MANUAL - CALIDAD SANITARIA (20%)		
CRITERIO	FACTORES	%
CALIDAD	Cumple rigurosamente con elementos de higiene (delantal, gorro, guantes si aplica), dispensador de alcohol gel y almacenamiento de insumos protegidos del ambiente.	20%

SANITARIA	Cumple con la higiene básica del manipulador, pero los insumos no están debidamente resguardados visualmente.	10%
	No cumple con normas básicas de higiene para la venta de alimentos.	0%

C. PRESENTACIÓN Y MARKETING (15%)

CATEGORÍA CARROS PEQUEÑOS DE TRACCIÓN MANUAL - PRESENTACIÓN Y MARKETING (20%)		%
CRITERIO	FACTORES	
PRESENTACIÓN Y MARKETING	El carro presenta logotipo, packaging, publicidad visual, escrita o auditiva donde se informe difunda y persuada al consumidor sobre el o los productos que ofrece con un enfoque y/o diseño territorial y cultural que se presenta de manera armónica y respetuosa del entorno.	15%
	El carro presenta logotipo, packaging, publicidad visual, escrita o auditiva donde se informe difunda y persuada al consumidor sobre el o los productos que ofrece sin un enfoque y/o diseño territorial y cultural, pero los diseños son armoniosos con el entorno. No incluye el logo "El Corazón de la Patagonia" en su propuesta.	10%
	El carro presenta publicidad visual, sin identidad local y no es armoniosa con el entorno.	5%
	Carece de publicidad.	0%

D. TRADICIÓN O INNOVACIÓN DEL PRODUCTO (15%)

CATEGORÍA CARROS PEQUEÑOS DE TRACCIÓN MANUAL - TRADICIÓN E INNOVACIÓN DEL PRODUCTO		%
CRITERIO	FACTORES	
VALOR DEL PRODUCTO	El producto ofrecido es una tradición rescatada (ej. palomitas artesanales, jugos naturales locales) o presenta una innovación creativa en su empaque.	15%
	Producto estándar sin diferenciación ni valor agregado.	5%
	Producto de reventa comercial (industrializado) sin preparación artesanal.	0%

RESTAURANTES (COCINERÍAS)

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
A	GASTRONOMÍA E IDENTIDAD	50%
B	AMBIENTACIÓN Y COMODIDAD	20%
C	PRESENTACIÓN Y MARKETING	15%
D	GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS	15%
TOTAL		100%

A. OFERTA GASTRONÓMICA E IDENTIDAD (50%)

CATEGORÍA RESTAURANTES - OFERTA GASTRONÓMICA E IDENTIDAD		%
CRITERIO	FACTORES	
GASTRONOMÍA E IDENTIDAD	Presenta carta variada que incluye platos típicos de la zona con ingredientes locales, presentación profesional de platos y opciones para diferentes dietas (ej. vegetariano); Presenta una propuesta con vestimenta típica de la patagonia del personal que atiende (garzonas/es, cocineras/os, entre otros).	50%
	Carta acotada a platos comunes de feria, sin productos locales. Presenta una propuesta con vestimenta típica de la patagonia del personal que atiende (garzonas/es, cocineras/os, entre otros).	30%
	Carta acotada a platos comunes de feria, sin productos locales. No presenta una propuesta con vestimenta típica.	15
	No presenta carta ni propuesta de vestimenta para el personal.	0%

B. AMBIENTACIÓN Y COMODIDAD (20%)

CATEGORÍA RESTAURANTES - AMBIENTACIÓN Y COMODIDAD		%
CRITERIO	FACTORES	
AMBIENTACIÓN Y COMODIDAD	Presenta un montaje espacio impecablemente decorado con motivos regionales, mobiliario cómodo y limpio, distribución que permite el flujo de personas y zona de mesas bien definida.	20%
	Presenta una propuesta de espacio limpio y ordenado con decoración mínima, mobiliario básico pero funcional.	10%

Espacio con decoración deficiente o poco espacio para el comensal.	5%
No presenta ambientación ni orden en el área de atención. (0%)	0%

C. PRESENTACIÓN Y MARKETING (15%)

CATEGORÍA RESTAURANTES - PRESENTACIÓN Y MARKETING (20%)		
CRITERIO	FACTORES	%
PRESENTACIÓN Y MARKETING	El restaurante presenta logotipo, y publicidad visual, escrita o auditiva donde se informe difunda y persuada al consumidor sobre el o los productos que ofrece, con un enfoque territorial y cultural que se presenta de manera armónica y respetuosa.	15%
	El restaurante presenta logotipo, packaging, publicidad visual, escrita o auditiva donde se informe difunda y persuada al consumidor sobre el o los productos que ofrece sin un enfoque y/o diseño territorial y cultural, pero los diseños son armoniosos con el entorno. No incluye el logo "El Corazón de la Patagonia" en su propuesta.	10%
	El restaurante presenta publicidad visual, sin identidad local y no es armoniosa con el entorno.	5%
	Carece de publicidad.	0%

4. GESTIÓN DE RESIDUOS (15%)

CATEGORÍA RESTAURANTES - GESTIÓN DE RESIDUOS		
CRITERIO	FACTORES	%
GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS	En su propuesta se evidencia la factibilidad de utilizar vajilla o envases biodegradables/compostables, propone separación de residuos para reciclaje.	15%
	En su propuesta se evidencia la factibilidad de utilizar vajilla o envases biodegradables/compostables, pero no propone separación de residuos para reciclaje.	5%
	En su propuesta no se evidencia la factibilidad de utilizar vajilla o envases biodegradables/compostables ni propone separación de residuos para reciclaje.	0%

CATEGORÍA FOGÓN

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	PONDERACION
A	CALIDAD GASTRONÓMICA Y RESCATE DE LA CULTURA CAMPERA	50%
B	CAPACIDAD OPERATIVA Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	30%
D	GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS	20%
TOTAL		100%

A. CALIDAD

GASTRONÓMICA Y RESCATE DE LA CULTURA CAMPERA (50%)

CATEGORÍA FOGÓN - CALIDAD GASTRONÓMICA Y RESCATE DE LA CULTURA CAMPERA (50%)		
CRITERIO	FACTORES	%
CALIDAD GASTRONÓMICA Y RESCATE DE LA CULTURA CAMPERA	Presenta propuesta de carnes regionales (cordero, vacuno) y productos de la zona (papas, hortalizas locales). Presenta una propuesta donde visualmente se ve una técnica superior. La vestimenta del personal es acorde a la usanza patagona y decoración rústica.	50%
	Presenta propuesta de carnes regionales (cordero, vacuno) y productos de la zona (papas, hortalizas locales). Presenta una propuesta donde visualmente se ve una técnica superior. La vestimenta del personal no es acorde a la usanza patagona.	40%
	Presenta propuesta de carnes tradicionales solo vacuno y productos de la zona (papas, hortalizas locales). Presenta una propuesta donde visualmente se ve una técnica superior. La vestimenta del personal no es acorde a la usanza patagona.	15%
	Presenta propuesta que no incluye menús, ni vestimenta tradicional	10%

B. CAPACIDAD OPERATIVA Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (30%)

CATEGORÍA FOGÓN - CALIDAD OPERATIVA Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (30%)		
CRITERIO	FACTORES	%
CALIDAD OPERATIVA Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	Presenta plan de despacho rápido para evitar aglomeraciones y equipamiento completo (refrigeración, conservación).	30%
	No presenta plan de despacho rápido para evitar aglomeraciones y equipamiento completo (refrigeración, conservación).	15%

C. GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS (20%)

CATEGORÍA FOGÓN - GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS (20%)		
CRITERIO	FACTORES	%
GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS	En su propuesta se evidencia la factibilidad de utilizar vajilla o envases biodegradables/compostables, propone separación de residuos para reciclaje.	20%
	En su propuesta se evidencia la factibilidad de utilizar vajilla o envases biodegradables/compostables, pero no propone separación de residuos para reciclaje.	15%
	En su propuesta no se evidencia la factibilidad de utilizar vajilla o envases biodegradables/compostables ni propone separación de residuos para reciclaje.	0%

Se podrán observar en el Anexo N°3.

Los postulantes seleccionados serán los que obtengan el mayor puntaje, producto de la sumatoria de todos los puntajes obtenidos correspondientes a cada criterio de evaluación, en una escala de puntaje de 0% a 100%.

VI. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Las postulaciones serán evaluadas por una comisión compuesta por 2 funcionarios/as del Departamento de Desarrollo Económico Local y 1 profesional del Programa de Fomento Productivo. La comisión deberá emitir un acta de la evaluación realizada.

Existirá una modalidad excepcional de ingreso, la cuál estará diseñada para casos específicos y justificados donde se permitirá el ingreso excepcional de expositores/as por motivos fundados, solicitados al alcalde, por parte del equipo del Departamento de Desarrollo Económico Local y/o el Programa de Fomento Productivo, quien podrá aceptar o rechazar la solicitud.

RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En caso de producirse un empate entre dos o más postulantes, se considerarán las ponderaciones más altas obtenidas en los criterios de marketing y presentación.

De persistir el empate se considerarán aspectos como, priorización de fecha y hora de postulación.

VI. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

1. Una vez seleccionado los participantes, éstos deberán hacer difusión del evento a través de sus redes sociales. Importante: deben ser gráficas y publicaciones oficiales de la I. Municipalidad de Coyhaique.
2. Instalar obligatoriamente el trovicio o letrero otorgado por el municipio.
3. Para la **categoría Restaurantes**, los seleccionados deberán contemplar una instalación detrás de la carpeta para la preparación de los productos que debe contar con Resolución Sanitaria (puede ser un foodtruck u otra similar).
4. Cada expositor deberá utilizar únicamente alargadores con certificado SEC.
5. Pagar oportunamente los derechos municipales señalados en las presentes bases.
6. El permiso municipal debe estar impreso y a la vista, disponible para cuando sea requerido en cualquier fiscalización.
7. El permiso es de carácter intransferible.
8. Obtener autorizaciones que sean necesarias para su funcionamiento acorde a la actividad a desarrollar ya sea; locales de elaboración y expendio de alimentos; restaurantes, cocinerías, food trucks, ferias gastronómicas, tal como la autorización sanitaria correspondiente ante la SEREMI de salud de Aysén. La autorización de la instalación eléctrica del local la superintendencia de electricidad y combustible), (SEC) según corresponda. Los permisos correspondientes de la sociedad Chilena del derecho de autor en la difusión de la música cuando corresponda; entre otros.
9. Efectuar trámites ante el Servicio de impuestos internos (SII) y mantener documentos disponibles que acrediten tal condición, cuando estos sean requeridos por carabineros, y fiscales o municipales según corresponda.
10. Respetar los horarios de funcionamiento y ubicación del stand o puesto asignado.
11. Mantener el Stand o puesto asignado ordenado, aseado y en condiciones óptimas durante el transcurso de las actividades.
12. Cada locatario será responsable de su puesto o stand, su correcta presentación y de evitar los robos o hurtos de sus productos.
13. La atención del puesto o stand debe ser cumplida por personas mayores de 18 años de edad.
14. Los **Food Trucks**^[3] y **cervecerías** deberán disponer de contenedores de basura de al menos 120 litros con sus respectivas bolsas, y realizar oportunamente el recambio de estas. Cada concesionario será responsable del manejo total de sus residuos y de mantener limpio el metro cuadrado correspondiente a su frontis. El mal manejo o incumplimiento de estas disposiciones podrá derivar en la aplicación de multas.
15. Disponer de un stock de productos suficientes para ofertar durante la actividad
16. Entregar encuesta y registro de ventas contenido cuando los funcionarios municipales lo requieran (al final del evento).

VII. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

La ilustre Municipalidad de Coyhaique, a través del Desarrollo Económico Local, proporcionará el equipamiento necesario los stands a los postulantes seleccionados y a los invitados especiales de esta actividad.

- Categoría artesanía: 1 mesa, 1 silla y 1 mantel. Acceso a energía eléctrica.

- Categoría Food Truck: Espacio acorde a las dimensiones del móvil
- Categorías cerveceros: un espacio de 2.80x2.80 mts. en una carpa^[4]. Acceso a energía eléctrica.
- Categoría restaurantes: 1 carpa de 18x8 metros con punto eléctrico dentro de ella.

VIII. PROHIBICIONES

1. Está prohibido vender vasos plásticos de un solo uso ni se permite la venta de cervezas en botellas de vidrio.
2. Para la categoría FoodTruck está prohibido la instalación de sillas, mesas, toldos, parrillas, entre otros elementos delante del carro.
3. Queda estrictamente prohibido arrendar, subarrendar, ceder o transferir el espacio destinado a la instalación de distintos locales, darles un uso distinto al establecido o modificar sus dimensiones.
4. No se podrán unir locales o subdividir el espacio otorgado.
5. No se debe acumular material altamente combustible.
6. Se prohíbe arrojar desechos sólidos o líquidos en lugares no autorizados.
7. La venta de productos de dudosa procedencia, ilegales o de giros y/o rubros distintos a los autorizados por el municipio.
8. Venta de armas blancas.
9. Ventas o premios de bebidas alcohólicas, el expendio de bebidas alcohólicas estará autorizado únicamente en cervecerías, destilerías y restaurantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Alcoholes. Será obligatorio solicitar cédula de identidad para verificar la mayoría de edad de los consumidores. Asimismo, queda estrictamente prohibida la venta, entrega o premio de bebidas alcohólicas a personas que se encuentren en estado de ebriedad o a menores de 18 años.
10. No conectar artefactos eléctricos de alto voltaje sin la debida autorización de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC).
11. Cada expositor debe disponer de artefactos eléctricos y alargadores en condiciones seguras y operativas. Queda estrictamente prohibida la conexión de equipos o artefactos de alto consumo eléctrico sin la debida autorización de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) y de la organización en Expo Patagonia 2026.
12. No se permite la venta ambulante.
13. En el caso de las cervecerías,. En las ramadas, se podrá vender en botellas únicamente para consumo dentro del recinto, quedando estrictamente prohibido sacar dichas botellas fuera del mismo.
14. Prohibido instalar toldos sin autorización.
15. Prohibido manipular mesas y sillas de la organización en las áreas de artesanías.
16. No se permite el uso de hervidores dentro de las carpas sin la autorización de la organización.
17. No se permitirá el abandono ni la instalación indebida de vehículos o carros de arrastre en el perímetro del evento.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES.

1. Una vez terminada la actividad cada locatario deberá hacer retiro de sus pertenencias, mercaderías, instalaciones, carros de arrastres o foodtruck, construcciones o similares con un plazo máximo al día 20 de febrero de 2026 y en situaciones excepcionales se puede prorrogar el retiro de la estructura. El no cumplimiento de lo anterior, facultará al municipio para efectuar el correspondiente retiro de los bienes muebles enviándoles posteriormente al Relleno Sanitario y multar, según sea necesario.
2. Habrá una Comisión Municipal que fiscalizará los locales, compuesta por funcionarios inspectores y de seguridad municipal. Esta comisión velará por la correcta utilización e instalación de los espacios otorgados, el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y la normativa vigente.
3. Inspectores Municipales, de seguridad municipal y Carabineros de Chile, Seremi de Salud y Superintendencia de Electricidad y Combustibles tendrán la facultad de clausurar stands o puestos que no cumplan con las exigencias establecidas en las presentes bases, estableciendo además, que todos los derechos pagados a la Tesorería Municipal no podrán ser devueltos bajo ningún concepto.
4. Cualquier situación no prevista en la presente normativa será resuelta por Funcionarios Municipales que se encuentren trabajando en los turnos que sean asignados.
5. Durante el desarrollo de las actividades, el municipio no se hace responsable por las pérdidas que pudieran incurrir los locatarios, producto de las inclemencias del tiempo, robos, incendios, catástrofes de cualquier tipo o imprevistos.
6. El Municipio a través del departamento de Desarrollo Económico Local y el Programa de Fomento Productivo podrá modificar la ubicación de carros, FoodTruck, Juegos Inflables u otros acorde a las necesidades de espacios que se requieran durante el ejercicio de las actividades.
7. El permiso municipal dará derecho a exención del cobro por el uso de los estacionamientos que el municipio dispondrá para la actividad, ello deberá indicarse al ingreso presentando el respectivo permiso. Solo se permite un vehículo por permiso.
8. Se revocará el permiso por la concurrencia de las siguientes causales:
 - a) Faltar el respeto de Carabineros de Chile, a Inspectores de Salud o Municipales en sus funciones, manifestadas en injurias, insultos, vías de hecho o cualquier agresión semejante, se aplicará "Ley 21.643".
 - b) No cumplir en forma reiterada con los horarios de funcionamiento o levantamiento y retiro.
 - c) No cancelar oportunamente su permiso municipal.
 - d) No realizar el aseo de su puesto asignado El Municipio a través de sus Departamentos respectivos podrá emitir informes de inspecciones municipales, requeridas de otros servicios públicos y/o de la propia organización.

X. DE LAS SANCIONES

El incumplimiento a lo establecido en las presentes bases, será sancionado con las multas respectivas según

CARTA DE COMPROMISO

EXPO PATAGONIA COYHAIQUE 2026.

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, con domicilio en _____, en mi calidad de postulante a participar en la Expo Patagonia Coyhaique 2026, declaro bajo juramento y libre de todo vicio de voluntad, lo siguiente:

PRIMERO: Conocimiento de las Bases

Declaro conocer íntegra y detalladamente las Bases para la Postulación, Instalación y Funcionamiento de Food Trucks, Feria Artesanal, Cervecerías, Carros Manuales y otras actividades al aire libre, aprobadas mediante decreto alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, las cuales acepto en todas sus partes, sin reservas ni observaciones.

SEGUNDO: Cumplimiento Normativo

Me comprometo a dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente, especialmente a lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Ley N° 18.575, Ley N° 19.880, Ley N° 19.799, Ley N° 21.180, Ley N° 18.883, Ley de Alcoholes, normativa sanitaria, eléctrica (SEC) y demás disposiciones aplicables a la actividad postulada.

TERCERO: Veracidad de la Información

Declaro que toda la información y documentación presentada en el proceso de postulación es veraz, auténtica y vigente, asumiendo plena responsabilidad administrativa, civil y/o penal en caso de falsedad, omisión o adulteración de antecedentes.

CUARTO: Obligaciones del Postulante

Me comprometo expresamente a:

- Hacer difusión del evento en redes sociales del emprendimiento, o bien personales, únicamente con la gráfica y diseño municipal. Esto implica que no se puede hacer difusión con otras imágenes, gráficas o publicaciones que no sean las oficiales de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, y que serán proporcionados por esta entidad a los expositores autorizados.
- Pagar oportunamente los derechos municipales correspondientes, dentro de los plazos establecidos.
- Respetar los horarios de funcionamiento, montaje y retiro del evento.
- Utilizar exclusivamente el espacio asignado, sin ceder, subarrendar, modificar dimensiones ni cambiar el giro autorizado.
- Mantener el stand, carro o espacio en condiciones óptimas de orden, higiene y seguridad durante todo el evento.
- Gestionar y mantener vigentes todos los permisos, autorizaciones sanitarias, eléctricas, tributarias y demás exigidas por las bases.
- Hacerse responsable del manejo adecuado de residuos y del aseo del área asignada y su entorno inmediato.
- Cumplir las disposiciones especiales relativas al expendio de alimentos y/o bebidas alcohólicas, cuando corresponda.
- Permitir y facilitar la labor de fiscalización de funcionarios municipales, Carabineros de Chile y otros organismos competentes.
- No realizar modificaciones en el área de artesanía, no reemplazar las mesas ni sillas de la organización.

QUINTO: Responsabilidad y Riesgos

Declaro conocer que la Ilustre Municipalidad de Coyhaique **no se hace responsable** por pérdidas, robos, daños, accidentes, inclemencias climáticas, incendios o cualquier otro perjuicio que pudiera afectar a mis bienes, productos, infraestructura o personal durante el desarrollo del evento.

SEXTO: Sanciones y Revocación

Acepto que el incumplimiento de las bases y de esta carta de compromiso podrá dar lugar a sanciones, multas, clausura del puesto, revocación del permiso municipal y/o inhabilitación para participar en futuras actividades organizadas por el municipio, sin derecho a devolución de los derechos pagados.

SÉPTIMO: Aceptación

La presente Carta de Compromiso constituye una condición esencial para participar en la Expo Patagonia Coyhaique 2026 y forma parte integrante del proceso de postulación.

Nombre completo del postulante:

RUT:

Firma:

Fecha:

Anexo 2**DECLARACIÓN JURADA ARTICULO N° 4 LEY N° 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

“Declaro bajo Fe de Juramento no ser empleado o funcionario fiscal o municipal, no encontrarme afecto a ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que señala el artículo 4º de la Ley N° 19.925/2004, Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas”. Para lo cual adjunto Certificado de Antecedentes para Fines Especiales, vigente.

Para constancia firmo la presente declaración, en _____ (COMUNA), con fecha ____ de _____.

.....
Firma

Para constancia firmo al pie de la presente.

NOMBRE _____

RUT N° _____

Coyhaique,

I. Municipalidad de Coyhaique - Francisco Bilbao N°346 – Sección Patentes 672675133 www.coyhaique.cl

3. PUBLIQUESE el decreto en el módulo habilitado en página web www.coyhaique.cl

[1] Para demostrar este factor el o la postulante podrá realizar una breve descripción de su emprendimiento en el formulario web.

[2] La innovación es aportar valor a la experiencia del público, manteniendo coherencia con la identidad local de Coyhaique y el contexto territorial de la Expo Patagonia 2026. Para la evaluación, esto se puede demostrar a través de la carta de variedades o brochure, y los medios de verificación que el o la postulante considere relevantes para realizar una correcta evaluación. Se encontrarán secciones del formulario web donde se pueden escribir aspectos como estos.

[3] Ver instructivo de postulación FoodTruck para eventos municipales.

[4] Las dimensiones del espacio están sujetas a variaciones si así lo estima la organización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, a quien corresponda, y ARCHÍVESE



JUAN FRANCISCO CARMONA FLORES
Secretario Municipal



AMERICO EDUARDO SOTO GONZALEZ
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO 1	Digital	Ver		
ANEXO 2	Digital	Ver		
ANEXO 3	Digital	Ver		
INSTRUCTIVO DE FOODTRUCK	Digital	Ver		

aesg/pmfs/jdr

DISTRIBUCIÓN:

1. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2. DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://coyhaique.ceropapel.cl/validar/?key=21009431&hash=2f6ce>